

ACUERDO No. SE-042-2021

Tegucigalpa, M. D.C., veinticinco (25) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que el **Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **Pleno de Comisionados** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo con el Artículo 12, numeral 17 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, entre las atribuciones del **Instituto de Acceso a la Información Pública**, se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el **Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública**.

CONSIDERANDO (4): Que de acuerdo al Artículo 15 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**, le corresponde al **Pleno de Comisionados** aprobar el nombramiento y remoción del personal del Instituto.

CONSIDERANDO (5): Que en **Acuerdo No. SE-035-2016** de fecha uno (01) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), fue aprobado el **Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública**; y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,272 de fecha veintidós (22) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

CONSIDERANDO (6): Que el Artículo 5 del **"ESTATUTO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL IAIP**, establece: Los cargos de Titular de la Secretaría General, **Gerentes**, Subgerentes, Asistentes Ejecutivos de los Comisionados, Jefes de Unidad, Asesores y cargos de igual jerarquía que sean creados por el Pleno del Instituto, así como las Secretarías de los Comisionados, están considerados como puestos de confianza, por lo que los nombramientos o cancelaciones que se produzcan, quedan sometidos únicamente a la discrecionalidad del Pleno de Comisionados, procediendo, en el caso de la cancelación, el pago de las indemnizaciones y prestaciones laborales establecidas en el presente Estatuto.



CONSIDERANDO (7): El artículo 6 del “**ESTATUTO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL IAIP**”, determina, La Subgerencia de Recursos Humanos, para efecto de la aplicación del presente Estatuto, tendrá las atribuciones siguientes: **a)** Cumplir y hacer cumplir la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus Reglamentos, en las cuestiones relacionadas con la administración de personal; **l)** Formular justificaciones en los cambios en la estructura de los puestos de trabajo del personal que labora en el Instituto; **ñ)** Elaborar todos los procesos y trámites que involucren la administración de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO (8): Que el ciudadano **SERGIO VLADIMIR COELLO DIAZ** en el cargo de **ASISTENTE EJECUTIVO** inicio la relación laboral con el Instituto bajo la modalidad de nombramiento interino desde el 27 de septiembre de 2019 según consta en el acta SE-013-2019 y Acuerdo SE-020-2019 ambos de fecha 20 de septiembre de 2019, hasta la fecha.

CONSIDERANDO (9): Que en Sesión Extraordinaria SE-010-2021 de fecha veinticinco (25) de febrero del año dos mil veintiuno (2021) el Pleno de Comisionados por Unanimidad de Votos Acordó: 1. Nombrar Permanente al ciudadano **SERGIO VLADIMIR COELLO DIAZ** en el cargo de **ASISTENTE EJECUTIVO** efectivo a partir del 01 de marzo de 2021, con el salario mensual de **TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 36,000.00)**, asignado en el presupuesto del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**. 2. El ciudadano **SERGIO VLADIMIR COELLO DIAZ**, en el cargo de **ASISTENTE EJECUTIVO**, no está obligada a presentar Declaración Jurada de Bienes ante el **Tribunal Superior de Cuentas (TSC)**. 3. Girar instrucciones a la **Sub-Gerencia de Recursos Humanos**, para que realice las transcripciones que conforme a Ley correspondan.

POR TANTO:

El PLENO DE COMISIONADOS del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, Artículos 11, numeral 7 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, 12 Numeral 17 **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; 15 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**; 5 y 6 del **Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del IAIP**. Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar Permanente al ciudadano **SERGIO VLADIMIR COELLO DIAZ** en el cargo de **ASISTENTE EJECUTIVO** efectivo a partir del 01 de marzo de 2021, con el salario mensual de **TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 36,000.00)**, asignado en el presupuesto del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**.

SEGUNDO: El ciudadano **SERGIO VLADIMIR COELLO DIAZ**, en el cargo de **ASISTENTE EJECUTIVO**, no está obligada a presentar Declaración Jurada de Bienes ante el **Tribunal Superior de Cuentas (TSC)**.

TERCERO: Girar instrucciones a la **Subgerencia de Recursos Humanos**, para que realice las transcripciones que conforme a Ley correspondan.

CUARTO: El presente Acuerdo es de **Ejecución Inmediata**.



HERMES OMAR MONCADA
Comisionado Presidente

CÚMPLASE.



JULIO VLADIMIR MENDOZA VARGAS
Comisionado Secretario del Pleno

